

RESOLUCIÓN-DE-MP-014-2018

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECIOCHO DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

VISTA: Para Resolver sobre Actualización de Base de Datos del Plan de Manejo **BP-J2-007-1998** a nombre del señor Jorge Abelardo Andino (Representante de FF.AA).

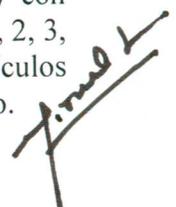
CONSIDERANDO: Que se agrega al expediente de mérito Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo en terreno identificado como **“EL PARRAL”** jurisdicción del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho; presentada por el Abogado **ERIK FERNANDO ROJAS CANALES**, en su condición de Apoderado Legal de la señora **BERTHA ISABEL PADILLA ACOSTA**, quien a su vez actúa en su condición propia y en representación de del señor **CARLOS GUILLERMO CASCO CARDONA**; extremo acreditado mediante Carta Poder de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), emitió Dictamen Técnico **CIPF-509-2017**, el cual señala que el área solicitada corresponde a **44.7229 hectáreas** y la Certificación Integra de Asiento N° **48 Tomo 1493** ampara un área de **44.62 hectáreas**; asimismo determina que el sitio de interés presenta el siguiente traslape: **9 hectáreas** con el Plan de Manejo **BP-J2-007-1998**, a favor de Jorge Abelardo Andino (Representante de FF.AA).

CONSIDERANDO: Que la Oficina Local de Juticalpa emitió Dictamen Técnico, mismo que concluye, entre otros, que durante el recorrido se pudo verificar que no se encontraron marcas, ni vestigios de aprovechamientos de años anteriores, así como también se establece que en el campo no existen dichos traslapes, ya que la propiedad del señor Carlos Guillermo Cardona, representado por la señora Bertha Isabel Padilla Acosta, se encuentra cercada en su totalidad; al igual que el predio que corresponde a las Fuerzas Armadas de Honduras; para lo cual se adjuntan imágenes; por lo que el traslape solo es a nivel de documento y no a nivel de campo.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



RESUELVE

1. **Actualizar la base de datos excluyendo 9 hectáreas** que se traslapan con el Plan de Manejo **BP-J2-007-1998**, propiedad del señor Jorge Abelardo Andino (Representante de FF.AA); en virtud **que en el campo no existe dicho traslape con el área solicitada para la No Objeción a favor de la señora Bertha Isabel Padilla Acosta y el señor Carlos Guillermo Casco Cardona.**
2. Que el **Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPE** procedan hacer la respectiva **Actualización de la base de datos Excluyendo 9 hectáreas** que se traslapan con el Plan de Manejo **BP-J2-007-1998**, propiedad del señor Jorge Abelardo Andino (Representante de FF.AA).
3. Es entendido que la presente Resolución, se emite sobre la documentación que obra en autos y que ha sido aportada por el solicitante, por tanto los órganos técnicos del ICF, están obligados a certificar "in situ", la ubicación del inmueble conforme a las especificaciones del título objeto de verificación legal; asimismo no queda exento el peticionario de ser requerido para que en caso de ser necesario, aporte documentación adicional con respecto a los derechos y alcances que nacen de su título.- **CUMPLASE.**

DIRECCION EJECUTIVA
ICF



SECRETARIA GENERAL

